|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** | |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento 504-S** |
| **20 de noviembre de 2015** |
| **Original: inglés** |
| acta  de la  SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA | |
| Jueves 20 de noviembre de 2015 a las 10.50 horas | |
| **Presidente:** Sr. F. Y. N. DAUDU (Nigeria) | |
|  | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| 1 | Propuesta de modificación de la Resolución 12 (CMR-12) sobre asistencia y apoyo a Palestina | 25(Add.27)(Rev.1) |
| 2 | Días finales de la Conferencia | 348 |
| 3 | Informes de los Presidentes de las Comisiones 2, 3, 4, 5 y 6 | 307(Rev.1), 316, 317, 335(Rev.1), 354 |
| 4 | Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B9) | 347 |
| 5 | Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B9) – segunda lectura | 347 |
| 6 | Décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B10) | 349 |
| 7 | Décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B10) – segunda lectura | 349 |
| 8 | Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B11) | 365 |
| 9 | Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B11) – segunda lectura | 365 |
| 10 | Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción para segunda lectura (R1) | 350 |
| 11 | Aprobación de las Actas de la quinta sesión plenaria y de la sesión extraordinaria | 303, 304 |

# 1 Propuesta de modificación de la Resolución 12 (CMR-12) sobre asistencia y apoyo a Palestina (Documento [25(Add.27)(Rev.1](http://www.itu.int/md/R15-WRC15-C-0025/en)))

1.1 El **Secretario General** formula la declaración que se consigna en el Anexo A.

1.2 El **Coordinador del Grupo Árabe de Gestión del Espectro** **(ASMG)** presenta el proyecto de revisión de la Resolución 12 que figura en el Documento 25(Add.27)(Rev.1), y explica que la propuesta de modificación conlleva la inclusión de referencias a las resoluciones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, además de la incorporación de dos nuevas partes dispositivas. En la primera de éstas se acoge con agrado el acuerdo bilateral sobre los principios que inspiran la asignación de frecuencias en la banda 2 100 MHz para los operadores celulares palestinos, elaborado por el Comité Técnico Conjunto y suscrito por las partes interesadas el 19 de noviembre de 2015, mientras que en la segunda se invita a los Estados Miembros a respaldar la implantación oportuna en 2016, en Palestina, de nuevas tecnologías de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo bilateral firmado el 19 de noviembre de 2015 y de la red 2G de conformidad con lo dispuesto en los esquemas bilaterales previamente acordados.

1.3 Se **aprueba** la propuesta de modificación de la Resolución 12 (CMR-12) en primera lectura y segundas lecturas.

# 2 Días finales de la Conferencia (Documento 348)

2.1 El **Secretario de la Plenaria** destaca la información del Documento 348 relativa a la distribución de las Actas Finales Provisionales, la presentación de declaraciones y reservas, y la celebración de la ceremonia de firma, expresando que las fechas y horas indicadas en el documento son susceptibles de modificación.

2.2 Se **toma nota** del documento 348.

# 3 Informes de los Presidentes de las Comisiones 2, 3, 4, 5 y 6 (Documentos 307(Rev.1), 316, 317, 335(Rev.1) y 354)

3.1 El **Presidente de la Comisión 2** presenta el Documento 307(Rev.1) e indica que se han añadido dos nombres a la lista original de delegaciones de países con derecho a voto cuyas credenciales se hallan en buena y debida forma. Los cambios resultantes en las conclusiones de la Comisión se recogen en el Anexo a dicho documento.

3.2 Se **toma nota** del Documento 307(Rev.1)**.**

3.3 El **Presidente de la Comisión 3** informa de que, teniendo en cuenta las consecuencias financieras de las resoluciones adoptadas por la Conferencia, la Comisión preparará el informe financiero sobre los gastos de la Conferencia en su reunión final que se celebrará el lunes 23 de noviembre. La Comisión ha estudiado dos resoluciones hasta el momento y está dispuesta a examinar cualquier información adicional relativa a otras resoluciones que se considere puedan tener consecuencias financieras para la Unión.

3.4 Se **toma nota** del informe oral del Presidente de la Comisión 3.

3.5 El **Presidente de la Comisión 4** informa de que, tras concluir los trabajos sobre los puntos 1.16 y 1.2 del orden del día, la Comisión ha trasladado los textos pertinentes a la Comisión de Redacción con miras a someterlos a la aprobación de la Plenaria. El Grupo de Trabajo 4C ha completado sus trabajos sobre el punto 1.3 del orden del día y, por ello, la Comisión pretende finalizarlos en la última reunión que tendrá lugar esa misma tarde. El grupo ad hoc constituido para trabajar sobre el punto 1.5 del orden del día continúa avanzando y sus conclusiones se presentarán directamente a la Plenaria durante la semana siguiente.

3.6 Se **toma** nota del informe oral del Presidente de la Comisión 4**.**

3.7 A continuación, el **Presidente de la Comisión 4** señala a a la atención de la Comisión el segundo informe a la Plenaria (Documento 317), en el que se declara que la Comisión ha acordado que no es necesario modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones en lo que se refiere al punto 1.1 del orden del día para las bandas de frecuencias 1 350-1 400 MHz y 3 800‑4 200 MHz. En la reunión final de esa tarde se estudiará la manera de proceder en relación con otros aspectos del orden del día.

3.8 El **delegado de la República Islámica del Irán** hace hincapié en que los trabajos relativos al gran número de bandas de frecuencias para las que existe una diversidad de opciones han alcanzado un punto crítico. Todas las consideraciones técnicas asociadas a los temas pendientes en el marco del punto 1.1 del orden del día se han debatido a fondo y ha llegado el momento de concentrarse en consensuar soluciones mediante la comprensión y cooperación mutuas.

3.9 El **Presidente** se hace eco de dicha opinión y añade que las disputas están de más y deben evitarse a toda costa.

3.10 Se **aprueba** el Documento 317**.**

3.11 El **Presidente de la Comisión 5** informa de que los Grupos de Trabajo 5A, 5B y 5C de la Comisión ya han completado los trabajos que tenían asignados. La Comisión ha aprobado todos los documentos que le ha presentado el Grupo de Trabajo 5A, salvo el relativo al punto 1.12 del orden del día que iba a estudiarse en la reunión de esa tarde. El Grupo de Trabajo 5B no ha podido encontrar una solución de compromiso para los puntos 1.6, 1.9.1 y 1.10 del orden del día, y a este respecto la Comisión, junto con el Presidente de la Conferencia, está celebrando consultas oficiales y oficiosas con todos los grupos regionales. En lo que se refiere a los documentos sometidos por el Grupo de Trabajo 5C para su aprobación, la Comisión ha concluido el examen de los documentos relativos a los puntos 1.8 y 1.9.2 del orden del día y al tema 9.1.5 relativo al punto 9.1 del orden del día, y los ha aprobado. Los documentos pertinentes se han remitido a la Comisión de Redacción para su inclusión en la serie de textos que deberán someterse a la aprobación de la Plenaria. Asimismo, la Comisión ha aprobado los documentos sometidos con respecto al punto 9.3 del orden del día y el tema de las estaciones terrenas en movimiento, que a su vez se someterán a la aprobación de la Plenaria. En su próxima reunión, la Comisión examinará el documento que se le ha presentado sobre el tema 9.1.2 relativo al punto 9.1 del orden del día.

3.12 El **delegado de la República Islámica del Irán** solicita la continuación de los trabajos relativos al punto 1.12 del orden del día con miras a descartar la posible inclusión de una nota en el documento relacionado.

3.13 Se **toma nota** del informe oral del Presidente de la Comisión 5.

3.14 El **Presidente de la Comisión 5**, refiriéndose al tercer informe de la Comisión a la Plenaria (Documento 335(Rev.1)) sobre el examen de las propuestas relativas al punto 7 del orden del día, manifiesta que, con respecto a la modificación de una asignación inscrita en la Lista con arreglo a los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones, se solicita a la Plenaria que examine y apruebe la siguiente conclusión de la Comisión 5:

«La CMR-15 consideró la cuestión de la modificación de una asignación inscrita en la Lista con arreglo a los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones. El Artículo 4 de los mencionados Apéndices no cuenta con disposiciones específicas que permitan modificar las características de una asignación una vez inscrita satisfactoriamente en la Lista de usos adicionales en las Regiones 1 y 3 salvo el § 4.1.23, según el cual una asignación puede suprimirse de la Lista. Esto es así incluso en el supuesto de que la modificación redujera la interferencia causada por la asignación. Si la asignación en la Lista ya no es adecuada, la única opción de la Administración notificante es presentar una nueva propuesta con arreglo al § 4.1.3 del Artículo 4 para sustituir la asignación en la Lista. Así, es posible modificar las características de la presentación según el Artículo 4 en la etapa de coordinación, antes de la inscripción en la Lista con arreglo al § 4.1.11, pero no después. Esta cuestión se planteó en el Informe del Director a la CMR-15, en el que se invitaba a la Conferencia a que la considerara con el fin de modificar las disposiciones del Artículo 4 de los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones para permitir estas modificaciones cuando se reduzca la interferencia causada a otras redes. Esta cuestión también fue objeto de una propuesta presentada por un Estado Miembro. En consecuencia, se invita al UIT-R a que estudie la cuestión, en el marco del punto 7 permanente del orden del día, a fin de encontrar una solución técnica y reglamentaria adecuada a este asunto».

3.15 En lo que respecta a la actualización de la situación de referencia cuando se cambian de provisionales a definitivas las asignaciones en la Lista con arreglo a los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones, declara que se solicita a la Plenaria que examine y apruebe la siguiente conclusión de la Comisión 5:

«La CMR-15 recibió una propuesta en la que se abordaban los §§ 4.1.18-4.1.20 del Apéndice 30 del Reglamento de Radiocomunicaciones, que describen los requisitos y las condiciones para la inscripción de una asignación en la Lista de las Regiones 1 y 3 con requisitos de coordinación pendientes. Se señaló que el § 4.1.18 prescribe que, si se realiza una inscripción en la Lista con requisitos de coordinación pendientes, esta inscripción será provisional y sólo dejará de serlo y se convertirá en definitiva cuando se informe a la Oficina de que la nueva asignación que figura en la Lista de las Regiones 1 y 3 se ha utilizado, junto con la asignación que ya está inscrita en la Lista y que suscitó el desacuerdo, durante por lo menos cuatro meses, sin que se haya formulado reclamación alguna por interferencias perjudiciales. Al inscribir provisionalmente una asignación en la Lista, no se actualiza la situación de referencia de las asignaciones que suscitaron el desacuerdo. El Reglamento de Radiocomunicaciones no proporciona instrucciones detalladas sobre si debe actualizarse la situación de referencia de esas asignaciones, ni sobre cuándo debe hacerse, y la Oficina se ha visto en la obligación de adoptar un procedimiento para hacerlo. La práctica actual consiste en actualizar la situación de referencia de las asignaciones que suscitaron el desacuerdo cuando la inscripción pase de provisional a definitiva, es decir, tras cuatro meses sin reclamaciones por interferencias perjudiciales, y se estimó que era necesario realizar más estudios sobre la cuestión si había que cambiar esta práctica actual. En consecuencia, se invita al UIT-R a que estudie la cuestión, en el marco del punto 7 permanente del orden del día, con miras a encontrar una solución técnica y reglamentaria adecuada a este asunto.»

3.16 El **Delegado de la República Islámica del Irán** insiste en que cualquier decisión relativa a un asunto de importancia tan crítica como el de la modificación de una asignación inscrita en la Lista con arreglo a los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones debe posponerse hasta que se haya efectuado un estudio detallado para determinar que el curso a seguir propuesto no infringirá el principio mismo sobre el que se fundamentan dichos apéndices.

3.17 El **Presidente de la Comisión 5** confirma que en estos momentos no se contempla ninguna decisión en este sentido; lo que se propone, en cambio, es que los resultados de cualquier estudio que se lleve a cabo sobre el tema en el marco del punto 7 del orden del día se someta a la consideración de la próxima CMR.

3.18 En ese entendimiento, se **aprueba** el Documento 335(Rev.1) y las conclusiones del mismo.

3.19 El **Presidente de la Comisión 5** presenta el cuarto informe de la Comisión a la Plenaria (Documento 354) referente al examen de las propuestas relativas a los puntos 7 y 9 del orden del día, y señala que, con respecto al tema 7K del punto 7 del orden del día – Adición de una disposición reglamentaria al Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones relativa al caso de fallo de lanzamiento, se solicita a la Plenaria que examine y apruebe la siguiente conclusión de la Comisión 5:

«Al examinar la cuestión del fallo del lanzamiento de un satélite, la CMR-15 confirma la decisión adoptada por la CMR-12 (en su decimotercera reunión) en cuanto a que la Junta esté facultada para atender las solicitudes de prórroga cuando éstas se basen en problemas debidos al lanzamiento de otro satélite o a un caso excepcional de *fuerza mayor*, teniendo en cuenta las reglas y prácticas aplicables al respecto a nivel internacional, siempre y cuando esa prórroga sea «limitada y condicional».»

3.20 Con respecto al punto 9 del orden del día, relativo a la validez de las decisiones de la CMR registradas en el acta de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, se solicita una vez más a la Plenaria que examine y apruebe la siguiente conclusión de la Comisión 5:

«La CMR-15 encarga a la Oficina que publique, lo antes posible tras el final de la CMR-15, una Carta Circular con todas las decisiones tomadas por la CMR-15 registradas en el Acta de la Plenaria, y que la publique en el sitio web de la UIT.»

3.21 Por último, con respecto al punto 9.2 del orden del día, sobre puesta en servicio de asignaciones de frecuencia a sistemas del SFS/SMS no OSG, se solicita a la Plenaria que examine y apruebe la siguiente conclusión de la Comisión 5:

«La CMR-15 debatió la sección 3.2.2.4.4 del Documento 4(Add.2)(Rev.1), Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), con respecto a la puesta en servicio de asignaciones de frecuencia a sistemas del SFS/SMS no OSG. La CMR-15 no logró llegar a una conclusión definitiva sobre el tema planteado por la BR, pero reconoció la falta de disposiciones específicas en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

La CMR-15 invita al UIT-R a que examine, en el marco del punto permanente 7 del orden día de la CMR, la posibilidad de elaborar disposiciones reglamentarias que requieran fechas de referencia adicionales posteriores a las que figuran en los números **11.25** y **11.44** del RR en relación con los sistemas mencionados en el párrafo anterior. En el presente estudio también pueden examinarse las repercusiones de la aplicación de dichas fechas de referencia a los sistemas del SFS/SMS no OSG puestos en servicio después de la CMR-15.»

3.22 Se **aprueba el** Documento 354 y las conclusiones que figuran en el mismo.

3.23 La **Presidenta de la Comisión 6** informa de que la Comisión ha completado sus trabajos, salvo el relativo al orden del día de la CMR-19 y el orden del día preliminar de la CMR‑23. Prosigue pues el estudio de ambos temas así como la dedicación de una atención especial a los importantes asuntos relativos a la entrada en vigor y aplicación provisional de diversas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que deben adoptarse en la CMR-15 y a la lista de Recomendaciones UIT-R incorporadas por referencia que figura en el volumen 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Con respecto al punto 8 del orden del día y la supresión de nombre de países de las notas, la Comisión ha llegado a la conclusión de que Argelia no debe figurar entre los países mencionados en la nota número **5.312**, conforme a lo solicitado por la Administración de dicho país, basándose en las objeciones a su inclusión en dicha nota planteadas por las administraciones afectadas. La Sra. Presidenta lee la siguiente declaración en representación de la Administración de Argelia:

«El servicio de radionavegación aeronáutica se ha estado utilizando en Argelia durante muchos años, antes incluso de la CMR-03, en la banda de frecuencias 645-862 MHz, sin causar interferencia perjudicial a los servicios existentes a nivel nacional e internacional. Sin embargo, Argelia siempre ha garantizado, y continuará haciéndolo, que no se cree interferencia alguna que afecte a los sistemas de radiocomunicación que funcionan en los países vecinos o próximos, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones. En este contexto, Argelia ha presentado en esta Conferencia una contribución solicitando la inclusión de su nombre en la nota número **5.312**. No obstante, esta petición ha sido rechazada por ciertos países vecinos. Por todo ello, les rogamos que añadan nuestra petición al acta de la Plenaria de la Conferencia para reflejar nuestro deseo de que se incluya el nombre de Argelia en la nota número **5.312**».

3.24 Se **toma nota** del informe oral de la Presidenta de la Comisión 6**.**

3.25 Con referencia al quinto informe de la Comisión a la Plenaria (Documento 316), la **Presidenta de la Comisión 6** declara que la Comisión ha examinado las propuestas pertinentes y ha acordado mantener las Resoluciones 673 (Rev.CMR-12) y 703 (Rev.CMR-07) sin modificaciones. No obstante, tras la sexta sesión plenaria, ha concluido que la Resolución 535 (Rev.CMR-03) debe suprimirse de la lista del anexo al Documento 312. Añade además que considerando su enmienda en la presente plenaria, la Resolución 12 (CMR-12) debe suprimirse igualmente de esa lista.

3.26 Así se **acuerda**.

3.27 Se **aprueba** el Documento 316 y las conclusiones que figuran en el mismo, junto con la supresión de la Resolución 21 (CMR-12) de la lista aneja al Documento 312.

# 4 Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B9) (Documento 347)

4.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 347 y explica que en el mismo se recogen las modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones presentadas por las Comisiones 4, 5 y 6, y entre ellas varias disposiciones con adiciones y supresiones de nombres de países. Notifica a la Plenaria que los países se ordenaran por orden alfabético de su nombre en francés tras el examen final del documento.

4.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el contenido del Documento 347 en primera lectura.

4.3 El **delegado de México** declara que trasladará a la Comisión de Redacción varias adiciones a la versión del documento en inglés que no se recogen en la versión en español. El **Presidente** indica que ese tipo de cambios deben enviarse directamente al Presidente de la Comisión de Redacción.

Artículo 5 (MOD Cuadro 148-223 MHz (propuesta B9/347/1), MOD Cuadro 148-223 MHz (propuesta B9/347/2), ADD 5.A116, MOD 5.220, SUP 5.222, SUP 5.223, SUP 5.224A, SUP 5.224B, MOD Cuadro 335,4-410 MHz, SUP 5.260, MOD 5.279A)

4.4 **Se aprueba.**

Artículo 5 (MOD 5.296)

4.5 Los **delegados de Ucrania, Hungría** y **San Marino** solicitaron la inclusión de los nombres de sus países en esa nota.

4.6 Se **aprueba** MOD 5.296, con sus modificaciones.

Artículo 5 (SUP 5.316A)

4.7 El **Director de la BR** señala que la Resolución 749 (Rev. CMR-15), que ya ha sido aprobada en segunda lectura en la sexta sesión plenaria, hacía referencia a **5.316A**. Propone que la Comisión de Redacción, con el respaldo de la **Presidenta de la Comisión 6**, introduzca las modificaciones oportunas para suprimir la referencia de la Resolución 749.

4.8 En ese entendimiento se **aprueba** SUP 5.316A.

Artículo 5 (MOD 5.325A)

4.9 Los **delegados de Venezuela** y **Argentina** solicitan la inclusión de los nombres de sus países en esa nota.

4.10 Se **aprueba** MOD 5.325A, con sus modificaciones.

Artículo 5 (SUP 5.362C, MOD Cuadro 5 570-7 250 MHz, SUP 5.458C, MOD 5.562D); Artículo 52 (MOD 52.221, MOD 52.221A); Apéndice 4 (Anexo 1 – MOD Cuadro 1); MOD Apéndice 18; Apéndice 26 (MOD Título); Apéndice 42 (MOD Cuadro); MOD Resolución 76 (CMR-2000); MOD Resolución 140 (CMR-03); MOD Resolución 154 (CMR-12); MOD Resolución 418 (Rev.CMR-12); MOD Resolución 553 (CMR-12)

4.11 **Se aprueba.**

MOD Resolución 555 (CMR-12)

4.12 El **delegado de la Federación de Rusia** propone que no se suprima el *resuelve* 4 de la

Resolución 555 (CMR-12) debido a que hay muchas notificaciones de satélites para las que no ha transcurrido el plazo de siete años. También propone se inserten en el *resuelve* 4, tras «Oficina», la frase «para las que aún no haya expirado el plazo reglamentario estipulado en el número **11.44** del RR».

4.13 Así se **acuerda.**

4.14 Se **aprueba** MOD Resolución 555 (CMR-12), con las modificaciones.

4.15 Se **aprueba** la novena serie de textos presentados por la Comisión de Redacción en primera lectura (B9) (Documento 347) con sus modificaciones.

# 5 Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B9) – segunda lectura (Documento 347)

5.1 Se **aprueba** en segunda lectura la novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B9) (Documento 347) con las modificaciones introducidas en primera lectura.

**6 Décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B10) (Documento 349)**

6.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta una serie de textos de las Comisiones 5 y 6 que se recogen en el Documento 349, e indica que los corchetes de las referencias a las Resoluciones 229 (Rev.CMR-[12]) y 902 ([Rev.]CMR-[15]) se suprimirán cuando se haya decidido el destino de dichas Resoluciones.

6.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar los textos del Documento 349 en primera lectura.

6.3 En respuesta a una solicitud de clarificación formulada por el **delegado de Ucrania**, la **Presidenta de la Comisión 6** manifiesta que la Comisión 6 ha presentado países a otras comisiones propuestas relativas a la modificación de nombres de cuando se examinan las mismas gamas de frecuencias en el marco de otros puntos del orden del día.

Artículo 5 (MOD 5.54B, MOD 5.55, MOD 5.68, MOD 5.93, MOD 5.96, MOD 5.98, MOD 5.102, MOD 5.119, MOD 5.122, MOD 5.132B, MOD 5.133A, MOD 5.140, MOD 5.141B, MOD 5.145B, MOD 5.149A, MOD 5.158, MOD 5.159, MOD 5.161B, MOD Cuadro 47-75,2 MHz, MOD 5.164, SUP 5.166, MOD 5.167, MOD 5.167A, MOD 5.170, MOD 5.172, MOD 5.173, MOD 5.185, MOD 5.201, MOD 5.202, MOD 5.211, MOD Cuadro 148-223 MHz, MOD 5.221, SUP 5.232, SUP 5.234, MOD 5.256A, MOD 5.275, MOD 5.276, MOD 5.291A, MOD 5.292, MOD 5.294, MOD 5.300, MOD 5.309, SUP 5.313B, SUP 5.314, SUP 5.315, SUP 5.316, MOD 5.317, MOD Cuadro 1 525- 1 610 MHz, MOD 5.352A, MOD 5.359, SUP 5.362B, MOD 5.382, MOD 5.386, MOD 5.393, MOD 5.401, MOD Cuadro 2 520-2 700 MHz, SUP 5.417A, SUP 5.417B, SUP 5.417C, SUP 5.417D, MOD 5.418, MOD 5.428, MOD 5.431, MOD 5.442, MOD 5.446, MOD 5.447F, MOD 5.450A, MOD Cuadro 5 570-7 250 MHz, MOD Cuadro 5 570-7 250 MHz, SUP 5.456, MOD 5.457A, MOD 5.457B, MOD 5.457C, MOD 5.468, MOD 5.471, MOD 5.477, MOD 5.480)

6.4 **Se aprueba.**

Artículo 5 (MOD 5.481)

6.5 El **delegado de Argelia** solicita la inclusión del nombre de su país en esa nota.

6.6 Se **aprueba** MOD 5.481 con sus modificaciones**.**

Artículo 5 (MOD 5.486, MOD 5.494, MOD 5.495, MOD 5.500, Cuadro 14-15,4 GHz)

6.7 **Se aprueba.**

Artículo 5 (MOD 5.504C)

6.8 El **delegado de la República Islámica del Irán** solicita la inclusión del nombre de su país en esa nota.

6.9 Se **aprueba** MOD 5.504C con sus modificaciones**.**

Artículo 5 (MOD 5.505, MOD 5.506B, MOD 5.508A, MOD 5.509A, MOD 5.512, MOD 5.514, MOD 5.521, MOD 5.524, MOD 5.536B); Artículo 13 (MOD 13.6); Apéndice 17 (MOD Título; Anexo 1 Parte B - MOD Sección I; Anexo 2 Parte A - MOD *p)*, MOD *t)*, MOD *v)*; Anexo 2, Parte B - MOD Sección I); ADD Resolución COM6/1 (CMR-15) – Examen de las repercusiones técnicas y reglamentarias de incorporar por referencia las Recomendaciones UIT-R M.1638-1 y UIT-R M.1849-1 en los números 5.447Fy 5.450A del Reglamento de Radiocomunicaciones; SUP Resolución 909 (CMR-12)

6.10 **Se aprueba.**

6.11 Se **aprueba** la décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B10) (Documento 349) con sus modificaciones.

# 7 Décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B10) – segunda lectura (Documento 349)

7.1 Se **aprueba** en segunda lectura la Décima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B10) (Documento 349), con sus modificaciones en primera lectura.

# 8 Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B11) (Documento 365)

8.1 El Presidente de la Comisión de Redacción presenta el Documento 365 y señala la atención sobre una nota editorial del documento que explica que las modificaciones no reflejan los posibles cambios con respecto a las deliberaciones en el marco del punto 1.1 del orden del día (banda de ondas decimétricas). Indica que los corchetes de la «Resolución 224 (Rev. CMR-[15])» se suprimirán cuando se apruebe la revisión de la Resolución.

8.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el texto del Documento 365 en primera lectura.

Artículo 5 (MOD Cuadro 460-890 MHz, MOD 5.293, MOD 5.297, MOD 5.312, MOD 5.312A)

8.3 **Se aprueba.**

Artículo 5 (MOD 5.313A)

8.4 El **delegado de España** propone se suprima la frase final que dice «En China, el uso de las IMT en esta banda de frecuencias no comenzará hasta 2015» a tenor de las fechas de entrada en vigor de la mayor parte de las disposiciones que van a aprobarse en la presente conferencia.

8.5 El **delegado de China** insiste en mantener el texto ya que su inclusión repercutirá en las disposiciones que se vayan a adoptar.

8.6 Se **aprueba** MOD 5.313A.

Artículo 5 (SUP 5.313B, SUP 5.314, SUP 5.315, SUP 5.316, SUP 5.316A, MOD 5.316B)

8.7 **Se aprueba.**

Artículo 5 (MOD 5.317A)

8.8 El **delegado de la República Islámica del Irán** propone se sustituyan la palabras «según proceda», que podrían interpretarse con excesiva subjetividad, por «cuando corresponda», que se ajusta a un lenguaje más técnico y objetivo.

8.9 Se **aprueba** MOD 5.317A con sus modificaciones.

ADD Resolución COM4/4 (CMR-15) – Disposiciones relativas a la utilización de la banda de frecuencias 694-790 MHz en la Región 1 por el servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, y por otros servicios; SUP Resolución 232 (CMR-12)

8.10 **Se aprueba.**

8.11 Se **aprueba** la undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B11) (Documento 365) con sus modificaciones**.**

# 9 Undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B11) – segunda lectura (Documento 365)

9.1 El **delegado de la Federación de Rusia** observa que los textos en segunda lectura no deben contener normalmente notas editoriales.

9.2 Entendiendo que la Comisión de Redacción abordará la nota del Documento 365 convenientemente, se **aprueba** en segunda lectura la undécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B11) (Documento 365), con sus modificaciones en primera lectura.

9.3 El **delegado del Reino Unido**, en nombre de la CEPT, hace hincapié en que, con la adopción de la Resolución COM4/4 (CMR-15), las administraciones deberán hacer todo lo posible para proseguir los estudios sobre disponibilidad de bandas de frecuencias para las aplicaciones auxiliares de radiodifusión y elaboración de programas, bosquejados en la Resolución UIT‑R 59.

# 10 Primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R1) (Documento 350)

10.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 350 y recuerda que al examinar el Documento 306 en la sexta sesión plenaria, la Conferencia no alcanzó el acuerdo de suprimir la Resolución 755 (CMR-12). Por ello, el Documento 350 presenta SUP Resolución 755 (CMR-12) tanto en primera como en segunda lectura.

10.2 El **delegado de la República Islámica del Irán** manifiesta que la Oficina le ha explicado que la práctica a la que alude la Resolución 755 se contempla adecuadamente en otras partes del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por ello está dispuesto a aprobar SUP Resolución 755 (CMR-12).

10.3 Se **aprueba** SUP Resolución 755 (CMR-12).

10.4 Entendiendo que el Documento 350 se examina tanto en primera como en segunda lectura, se **aprueba** la primera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R1) (Documento 350).

# 11 Aprobación de las Actas de la quinta sesión plenaria y de la sesión extraordinaria (Documentos 303, 304)

11.1 Se **aprueba** el acta de la quinta sesión plenaria (Documento 303)**.**

11.2 El **delegado de la República Islámica del Irán** señala que la Plenaria no tiene autoridad para aprobar las declaraciones del Presidente de la Conferencia ni del Secretario General que figuran en los Anexos A y B del Documento 304, y que por lo tanto debe limitarse a tomar nota de las mismas.

11.3 En ese entendimiento se **aprueba** el acta de la sesión plenaria extraordinaria (Documento 304).

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.

|  |  |
| --- | --- |
| El Secretario General: H. ZHAO | El Presidente: F.Y.N. DAUDU |

**Anexos:** 1

Original: Inglés

Anexo A

Declaración del Secretario General

Queridos amigos:

Hoy tengo el placer de comunicarles una buena noticia.

Como ya sabrán, ayer se alcanzó un acuerdo israelo-palestino sobre asignación de radiofrecuencias destinado a facilitar la explotación de las redes telefónicas celulares.

Esto conducirá indudablemente a la creación de una red de telecomunicaciones moderna y fiable para el pueblo palestino.

Este acuerdo es un paso importante para mejorar las relaciones entre ambas partes.

¡Espero que este excelente resultado contribuya al proceso global de negociaciones de paz entre ambas partes así como en toda la región!

La UIT aprecia muchísimo el espíritu de cooperación y compromiso demostrado por los participantes para llegar a este acuerdo.

En nombre de la UIT, encomio sus esfuerzos para alcanzar este resultado tan significativo.

La firma de este acuerdo marca el final de un largo periodo de negociaciones y el comienzo de una nueva era de cooperación.

No cabe duda de que la formalización de este acuerdo facilitará la labor de la UIT y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones orientada a mejorar las comunicaciones mundiales.

Les aseguro que la UIT seguirá colaborando con las Autoridades palestinas e israelíes para garantizar mejores comunicaciones a los ciudadanos de a pie y quisiera recordarles a todos ustedes que ¡la UIT siempre estará a su lado!

Por supuesto, mantendré mi compromiso personal, igual que durante estos últimos meses.

¡Agradezco sinceramente a todos los amigos de ambos, así como a otras partes, su implicación en el proceso!

Con este mismo espíritu de cooperación y comprensión, quisiera impartirles una vez más otra excelente noticia.

Me complace informarles de que ambas partes, con la asistencia de otras delegaciones, han acordado la revisión de un texto para Resolución 12 de la CMR sobre asistencia y apoyo a Palestina.

Espero sinceramente que, con el espíritu de compromiso y comprensión que anima a esta Conferencia, la Plenaria apruebe esta Resolución 12 modificada.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_